

INDAGACIÓN DE MERCADO I CONVOCATORIA

NOTA IMPORTANTE

1. ADJUNTAR

- ✓ Cotización llenada
- ✓ Anexos 1, 2, 3 y 4.
- ✓ Ficha o consulta RUC.
- ✓ Ficha o consulta RNP (Si el monto es mayor a 1 UIT)
- ✓ Los documentos deben presentarse legible con sello/huella y DNI y firma del proveedor.

2. PRESENTACIÓN

- ✓ Mesa de partes de la UGEL ACOMAYO (Sobre cerrado) o
- ✓ Mesa de partes virtual <https://ugelacomayo.edu.pe/>

3. FECHA DE PRESENTACIÓN

- ✓ Cotizar hasta **el Viernes 31 de julio 14:00 horas.**

N° E/M : 00105

Señores	:		R.U.C.	:	
Dirección	:				
Teléfono	:		Fax	:	
Email	:		Fecha	:	Moneda : S/.
Concepto	:	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA ESPECIALISTAS DEL DE LA UGEL ACOMAYO PARA ASISTENCIA TECNICA			

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	901000060019	TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 AREA USUARIA EQUIPO DE NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA 2 DENOMINACION: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA 3 LUGAR: ACOMAYO - POMACANCHI- ACOMAYO 4 PLAZO DOS DIAS HABLES 05/08/206 Y 07/08/2026 5 UNIDAD VEHICULAR 10 PASAJEROS MINIMO	
TOTAL			

MARINA QUENTASI ARONI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ACOMAYO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO
Telefono: 929751389 Fax :
Correo: quentasia20@gmail.com

ANEXO N° 01

DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR IMPEDIDO DE CONTRATAR CON EL ESTADO

Señores:

Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo

Presente. -

Atención: Unidad de Abastecimiento

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de _____, declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en la indagación de mercado, ser participante, postor o para contratar con el Estado, según lo que señala el artículo 30 de la Ley de Contrataciones del Estado N°32069.
2. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos de la presente contratación.
- 4.- Me comprometo a mantener el precio de mi cotización hasta la culminación del plazo de ejecución del servicio.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General así como de la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Acomayo, de de 2026

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Señores
Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo
 Presente.-

Atención: Unidad de Abastecimiento

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado los
 Términos de Referencia proporcionadas por la Unidad de Abastecimiento para el

[consignar descripción del requerimiento] y conociendo todos los alcances, **el suscrito declara que cumple
 con todo lo establecido en los términos de referencia requerido**, para lo cual preciso lo
 siguiente:

Plazo de ejecución del servicio:

Lugar:

Forma de pago: SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA

Validez de la oferta: treinta (30) días calendario.

Asimismo, declaro que para los fines comerciales los datos de mi representada son los siguientes:

Nombre, Denominación o Razón Social:			
Domicilio Legal:			
RUC:	Teléfono(s):		
Correo electrónico:			
Persona de contacto:			

Acomayo, de de 2026

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 03

CARTA DE AUTORIZACIÓN (Para el pago con abono en la cuenta bancaria del proveedor)

Acomayo, de de 2026

Señores:
Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo
Presente. -

Atención: **Unidad de Abastecimiento**

Por la presente autorizo a usted, el abono a mi cuenta, según la siguiente información:

Código Interbancario :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

A nombre de: :

--

Nombre del banco :

--

Tipo de Cuenta :

--

RUC (Asociado al CCI) :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

En el caso de estar sujeto a detracción, sírvase indicar la respectiva cuenta:

Banco de la Nación :

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Asimismo, dejo constancia que el comprobante de pago a ser emitido por mi representada una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelado para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe del referido comprobante de pago a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social

ANEXO 04

DECLARACIÓN JURADA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

Yo, _____ (Representante Legal de _____, con Documento Nacional de Identidad N° _____, en representación de _____ en adelante EL CONTRATISTA con RUC N° _____, declaro lo siguiente:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Acomayo,....., de..... del 2026

.....
**Nombre, firma y sello del solicitante
o Rep. Legal de la empresa**



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Gerencia Regional de
Educación del Cusco.

Unidad de Gestión Educativa
Local de Acomayo.

Área de Gestión
Pedagógica

Nivel Inicial
EBR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Todos comprometidos por una educación de calidad"

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad De Gestión Local Acomayo
Meta Presupuestaria	C0117
Actividad del POI	Realización de visitas técnicas a IIEE, organización de reuniones, participación en capacitaciones programadas por entidades gubernamentales (MINEDU, GEREDU, UGEL)
Denominación de la Contratación	Servicio de transporte para especialistas del nivel inicial de la UGEL Acomayo.

1. Finalidad Pública

La finalidad de contar un servicio de transporte privado para el traslado de especialistas de educación de la UGEL Acomayo, este servicio es esencial para garantizar la ejecución de la Asistencia Técnica para directivos, docentes y auxiliares del nivel de educación inicial del ámbito de atención de la UGEL Acomayo.

2. Antecedentes

En el marco del Plan de III Asistencia Técnica de Fortalecimiento de Capacidades a docentes del nivel Inicial y auxiliares de educación, la UGEL Acomayo requiere el desplazamiento de su equipo de especialistas al distrito de Pomacanchi los días 30 y 31 de Julio con la finalidad de desarrollar la III Asistencia Técnica.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General: contratar el servicio de transportes para los días 30 y 31 de Julio que facilite el traslado de los especialistas de la UGEL Acomayo, al distrito de Pomacanchi.

3.2 Objetivo Específico

- Trasladar a un equipo de especialistas de la UGEL Acomayo, al distrito de Pomacanchi y retornarlos en las fechas y horarios programados.
- Garantizar que el servicio se realice en un vehículo que cumpla con las normativas de seguridad vehicular y de tránsito.
- Asegurar el retorno de los especialistas a la localidad de Acomayo al finalizar cada jornada.

3. Alcance y Descripción del Servicio

El proveedor deberá brindar un servicio de transporte de personal para un equipo de especialistas de la UGEL Acomayo. Este servicio se ejecutará los días 30 y 31 de Julio

4.1. actividades

El servicio de transporte se realizará de Acomayo a Pomacanchi por dos días 30 y 31 de Julio.

Ruta ida traslado desde la sede de la UGEL Acomayo, Pomacanchi.

Ruta de vuelta. Retorno desde Pomacanchi hasta la sede de la UGEL Acomayo.

Horarios:

Hagamos
HISTORIA

Ex Fundo Cabrera S/N - Acomayo
Facebook: Ugel Acomayo Oficial
www.ugelacomayo.edu.pe



Salida de la UGEL entre la 6.30am

Retorno desde el destino: entre las 14:00pm a 14:30 pm

Las fechas exactas y horarios específicos: días 5 y 7 e agosto

Recursos a ser provistos por el proveedor:

El servicio será a todo costo e incluirá:

Vehículo de transporte detalladas con las características detalladas en el punto 5.A

Conductor. Con los requisitos especificados en el punto 5.B

Combustible y mantenimiento. El proveedor cubrirá todos los gastos de combustible y el mantenimiento y correctivo del vehículo.

Seguro, peajes y estacionamiento: el proveedor cubrirá todos los gastos de seguro (SOAT) peajes y estacionamiento que sean necesarios para la prestación de servicio.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El proveedor, sea persona natural o jurídica, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

A Vehículo de transporte::

- **Modelo:** año de fabricación 2020 en adelante.
- **Capacidad:** cilindro mínimo 1450cc
- **Estado:** en optimas condiciones de funcionamiento, conservación y limpieza. Los neumáticos deben estar en buen estado.
- **Seguridad:** contar con los cinturones de seguridad operativas para todos los pasajeros, botiquines de primeros auxilios y extintores de incendio operativos.
- **Documentación:** presentar copia simple de la tarjeta de propiedad SOAT vigente y certificado de inspección técnica vehicular vigente.

B Conductor:

- **Licencia:** contar con una licencia de conductor profesional mínimo de categoría AIIA AIIB con vigencia durante todo el servicio.
- **Profesionalismo.** Mantener una conducta respetuosa, profesional, y responsable en todo momento.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

Punto de partida llegada: sede de la UGEL Acamaya ubicado en el Ex Fundo Cabrera s/n Acomayo.

Lugares de destino: Instituciones educativa secundaria Simón Bolívar de Pomacanchi.

Plazo de ejecución; el servicio se ejecutara los días 5 Y 7 de agosto.

7. Resultados Esperados-Entregables

El único resultado esperado es la correcta y oportuna ejecución del servicio de transporte cumpliendo con los horarios y la seguridad. No requiere informes o documentos adicionales.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se otorga por el área de Gestión Pedagógica en un plazo mínimo de 7 días hábiles, contados partir del día siguiente de la culminación del servicio.

- Si se detectan observaciones la UGEL Acomayo las comunicara al contratista, quien tendrá un plazo de 1 día hábil para subsanarla. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de la penalidad por mora.
- Si el servicio no cumple con las características ofrecidas (ej., el vehículo no operativo, retraso injustificado), la UGEL no otorgara la conformidad y se considerara como no ejecutada la prestación aplicando la penalidad correspondiente.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Gerencia Regional de
Educación del Cusco

Unidad de Gestión Educativa
Local de Acomayo

Área de Gestión
Pedagógica

Nivel Inicial
EBR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Todos comprometidos por una educación de calidad"

La UGEL ACOMAYO paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ACOMAYO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ACOMAYO debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica.
- Comprobante de pago. Recibo por honorarios, factura según corresponde.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ACOMAYO, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

10. Confidencialidad (De corresponder)

No aplica a la presente contratación.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ACOMAYO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto}$

$F \times \text{plazo en días}$

Donde:

- $F = 0.40$
- Monto valor total de servicio.
- Pago en días. Duración completa de servicio en días calendario.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ACOMAYO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades

Incumplimiento de horario de salida. Se aplicara una penalidad de 1% del valor del servicio por cada 15 minutos de retraso injustificado.



Incumplimiento de requisitos de vehículo o conductor. Si al inicio del servicio se verifica el incumplimiento de algunos de los requisitos detallados en el 5, el servicio se considera no ejecutable. Esto podrá dar lugar a la resolución del contrato y a la aplicación de las penalidades correspondientes.

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ACOMAYO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ACOMAYO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Gerencia Regional de
Educación del Cusco

Unidad de Gestión Educativa
Local de Acomayo.

Área de Gestión
Pedagógica

Nivel Inicial
EBR

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
"Todos comprometidos por una educación de calidad"

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

ANEXO 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Área de Gestión Pedagógica
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	ORGANIZAR ASISTENCIA TÉCNICA DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DOCENTE DEL NIVEL DE EDUCACIÓN PRIMARIA DE LA UGEL ACOMAYO.
Denominación de la Contratación	Servicio de transporte para equipo de Especialistas de Educación Primaria para el desarrollo de la Asistencia Técnica del nivel de Educación Primaria.

1. Finalidad Pública

Garantizar la adecuada prestación del servicio de transporte seguro de los especialistas para el desarrollo de la Asistencia Técnica para docentes y directivos del nivel de Educación Primaria en el desarrollo eficiente de las actividades formativas programadas por el Área de Gestión Pedagógica de la UGEL Acomayo, en el marco del fortalecimiento de las competencias pedagógicas docentes y la mejora de los aprendizajes.

2. Antecedentes

La UGEL Acomayo, a través del Área de Gestión Pedagógica, ha programado la ejecución del Plan de Asistencia Técnica 2026 orientado a fortalecer las competencias y práctica docente. En este marco, se requiere contratar el servicio de transporte para el equipo de especialistas para su traslado a la sede de Pomacanchi los días 5 y 7 de agosto.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

- Contratar el servicio de transporte para el equipo de especialistas, de Acomayo a Pomacanchi y viceversa, con el fin de asegurar la Asistencia Técnica, garantizando calidad, oportunidad e higiene en la prestación del servicio en las dos sedes Acomayo y Pomacanchi.

3.2 Objetivo Específico

- Brindar servicio de transporte seguro a 4 especialistas de Educación Primaria de la UGEL Acomayo.
- Garantizar el servicio en un vehículo que cumpla con la seguridad vehicular y de tránsito: SOAT VIGENTE.
- Asegurar el retorno de los especialistas a la localidad de Acomayo al finalizar cada jornada.

4 Alcance y Descripción del Servicio

El proveedor deberá realizar un servicio de transporte de 4 especialistas en los dos días de trabajo.

4.1 Actividades:

Fecha	Cantidad	Descripción del SERVICIO	HORA DE SALIDA
Miércoles 5 de agosto	04	- IDA: TRASLADO DE ESPECIALISTAS DESDE LA SEDE DE LA UGEL ACOMAYO A LA I.E. SIMON BOLIVAR POMACANCHI. - VUELTA: RETORNO DE ESPECIALISTAS DESDE LA SEDE DE LA I.E. SIMON BOLIVAR A LA UGEL ACOMAYO	IDA: 7:00 AM VUELTA: 3:00 PM
Viernes 7 de agosto	04	- IDA: TRASLADO DE ESPECIALISTAS DESDE LA SEDE DE LA UGEL ACOMAYO A LA I.E. SIMON BOLIVAR POMACANCHI. - VUELTA: RETORNO DE ESPECIALISTAS DESDE LA SEDE DE LA I.E. SIMON BOLIVAR A LA UGEL ACOMAYO	IDA: 7:00 AM VUELTA: 3:00 PM

4.2 Procedimiento:

- El proveedor deberá brindar un servicio de transporte seguro.

Vehículo de transporte:

- Cilindrada mínima de 1500 cc.
- Año de fabricación: 2018 en adelante.
- Vehículo con optimas condiciones: contar con cinturón de seguridad, botiquín de primeros auxilios, póliza de seguro SOAT vigente, revisión técnica vigente.

El conductor:

- Contar con licencia de conducir mínimo AIIA O AII B
- Contar con licencia de conducir vigente.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

- El proveedor deberá contar con experiencia en el rubro
- RNP – Vigente.
- Contar con RUC activo y habido.
- CCI vinculado a RUC
- Adjuntar declaración jurada y anexos.
- No estar impedido para contratar con el estado Contar con personal capacitado y responsable para la entrega y recojo del servicio.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

N°	FECHA	Lugar de partida	Lugar de llegad	HORA
1	5/08/2026	UGEL ACOMAYO	I.E SIMON BOLIVAR POMACANCHI	7:00 AM
2	5/08/2026	I.E. SIMON BOLIVAR POMACANCHI	UGEL ACOMAYO.	3:00 PM
3	7/08/2026	UGEL ACOMAYO	I.E SIMON BOLIVAR POMACANCHI	7:00 AM
4	7/8/2026	I.E. SIMON BOLIVAR POMACANCHI	UGEL ACOMAYO.	3:00 PM

7. Resultados Esperados-Entregables

- Servicio de calidad y oportuna.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por la UGEL Acomayo - AGP en el plazo máximo de **diez (10) días hábiles** computados desde el día siguiente de la prestación del servicio.

De existir observaciones, la UGEL ACOMAYO - AGP las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de **un (1) día hábil** para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ACOMAYO - AGP puede otorgar periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la UGEL ACOMAYO para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ACOMAYO no otorgará la conformidad, considerándose como no ejecutada la prestación y aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ACOMAYO paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco (5) días hábiles.

La UGEL ACOMAYO realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **SOLES**, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.

Para efectos del pago, la UGEL ACOMAYO debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el servidor responsable del Área de Gestión Pedagógica.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios o Factura, según corresponda).

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ACOMAYO, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Modalidad de Pago

Suma alzada

11. Confidencialidad

No aplica para la presente contratación.

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ACOMAYO le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

Tanto el monto como el plazo se refieren al monto total del contrato y el plazo de un día calendario, respectivamente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ACOMAYO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069. Las penalidades se deducen del pago final.

13. Otras Penalidades

No aplica

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

La comisión realiza la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Se identificaron los siguientes riesgos:

- Proveedores sin experiencia.
- Calidad del servicio mínima por el lugar donde se prestará el servicio
- Es un congreso que fomenta el cuidado del medio ambiente y el uso de materiales descartables reprueba los fines de dicho evento, por tanto el uso de materiales biodegradables es la mejor opción para esta actividad.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO,

con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

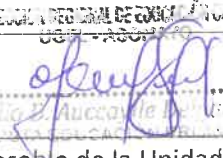
Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ACOMAYO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ACOMAYO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Firma del Responsable de la Unidad Orgánica



GOBIERNO REGIONAL
DE CUSCO

Gerencia Regional de Educación del
Cusco.

Unidad de Gestión
Educativa Local de
Acomayo.

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Unidad de Organización	Unidad de Gestión Educativa Local Acomayo
Meta Presupuestaria	
Actividad del POI	III Asistencia Técnica de Fortalecimiento de Capacidades a docentes de nivel secundaria de la UGEL Acomayo
Denominación de la Contratación	Servicio de transporte para el equipo de especialistas de gestión pedagógica de la UGEL Acomayo

1. Finalidad Pública

En el marco de la II Asistencia Técnica de Fortalecimiento de Capacidades a Docentes 2026, la contratación del servicio de transporte es indispensable para garantizar el traslado seguro y oportuno del equipo de especialistas y colaboradores, asegurando así la correcta y efectiva ejecución de la jornada en la sede de Pomacanchi.

2. Antecedentes

La UGEL Acomayo, a través del Área de Gestión Pedagógica, ha programado la III Asistencia Técnica de Fortalecimiento de Capacidades dirigida a docentes y directivos de su jurisdicción, la cual se desarrollará en dos sedes, siendo la sede de Pomacanchi el 30 y 31 de agosto de 2026. Dado que el transporte público no garantiza la puntualidad y seguridad requeridas para el equipo de especialistas en el traslado a dicha sede, se hace necesaria la contratación de un servicio de transporte privado que cumpla con los estándares técnicos y de seguridad necesarios.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Contratar un servicio de transporte terrestre para el traslado de ocho (8) especialistas desde Acomayo a Pomacanchi y su retorno, con el fin de asegurar su llegada puntual y segura a la I.E. Simón Bolívar de Pomacanchi para la ejecución de la III Asistencia Técnica

3.2 Objetivo Específico

- Trasladar a ocho especialistas (08) personas desde Acomayo hasta Pomacanchi en el horario y fecha establecido.
- Realizar el servicio de transporte en un vehículo que cumpla con todas las normativas de seguridad vehicular y de tránsito.
- Asegurar el retorno del personal a la localidad de Acomayo una vez finalizadas las labores de aplicación de la prueba.

4. Alcance y Descripción del Servicio

El proveedor deberá realizar un servicio de transporte de pasajeros para un total de **ocho (08) personas** (especialistas) en dos días de trabajo.

4.1 Actividades

El servicio de transporte se realizará en un vehículo de pasajeros y consistirá en dos tramos:

1. **Ida:** Traslado de ocho (8) especialistas desde la sede de la UGEL Acomayo hasta la I.E. Simón Bolívar de Pomacanchi.
2. **Vuelta:** Retorno de los mismos ocho (8) especialistas desde la I.E. Simón Bolívar de Pomacanchi hasta la sede de la UGEL Acomayo.

Fechas y Horarios:

- **Fecha:** 05 y 07 de agosto de 2026.
- **Hora de salida (Acomayo):** 07:00 a.m.
- **Hora de retorno (Pomacanchi):** 03:00 p.m.

4.2 Recursos a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá proveer los siguientes recursos para la correcta ejecución del servicio:

- **Vehículo de transporte de pasajeros:** Con las características detalladas en el numeral 5.A.
- **Conductor:** Con las características detalladas en el numeral 5.B.
- **Combustible y Mantenimiento:** El servicio incluye el suministro de combustible y el mantenimiento del vehículo por parte del proveedor (servicio a todo costo).
- **Seguros, Peajes y Estacionamiento:** El proveedor deberá cubrir todos los gastos de seguro (SOAT), peajes y estacionamiento que sean necesarios para la prestación del servicio.

5. Requisitos del Proveedor y/o Personal

El proveedor, ya sea persona natural o jurídica, deberá contar con los siguientes requisitos mínimos:

A. Vehículo de transporte de pasajeros:

- Cilindrada mínima de 1300cc.
- Año de fabricación: 2015 en adelante.
- El vehículo debe estar en óptimas condiciones de funcionamiento y conservación.
- Los neumáticos deben estar en buen estado.
- Debe contar con **cinturones de seguridad operativos** para todos los ocupantes.
- Debe contar con **botiquín de primeros auxilios** debidamente implementado.
- Debe contar con **extintor de incendios** en operatividad.
- El proveedor debe presentar una copia simple de la **Póliza de seguro SOAT vigente**.
- Debe presentar una copia simple de la **Tarjeta de Propiedad o contrato de alquiler del vehículo** (vigente durante el servicio).
- Debe presentar una copia simple del certificado de **Revisión Técnica vigente**.

B. Conductor:

- El conductor debe contar con una **licencia de conducir mínima AIIA o AIIB**.
- Debe presentar una copia simple de la **licencia de conducir vigente**.
- El conductor deberá mostrar una conducta respetuosa y profesional.

6. Lugar y Plazo de Ejecución

- **Lugar de partida y llegada:** Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Acomayo, ubicada en Ex Fundo Cabrera S/N, Acomayo.
- **Lugar de destino:** Institución Educativa "Simón Bolívar" de Pomacanchi.
- **Plazo de ejecución:** El servicio se realizará en **dos (2) días calendario**, el 05 y 07 de agosto de 2026. El plazo se inicia a las 07:00 a.m. y culmina a las 04:00 p.m.

7. Resultados Esperados-Entregables

El único entregable del servicio es la correcta y oportuna ejecución del transporte de ida y vuelta para el personal aplicador, cumpliendo con los horarios y la seguridad establecidos. No se requiere la presentación de informes o documentos adicionales posteriores a la prestación del servicio.

8. Conformidad

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el **Área de Gestión Pedagógica** en el plazo máximo de **siete (7) días hábiles** computados desde el día siguiente de la culminación del servicio.

De existir observaciones, la UGEL ACOMAYO las comunicará al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de **un (1) día hábil** para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ACOMAYO puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto, corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas (ej. vehículo no operativo, retraso no justificado), en cuyo caso la UGEL ACOMAYO no otorgará la conformidad, considerándose como no ejecutada la prestación y aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

9. Forma y Condiciones de Pago

La UGEL ACOMAYO pagará la contraprestación pactada a favor del contratista **dentro de los diez (10) días hábiles** siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, con la posibilidad de una prórroga de cinco (5) días hábiles previa justificación de la demora.

El pago de la contraprestación se realizará en **SOLES**, en pago único, luego de la recepción formal y completá de la documentación correspondiente.

Para efectos del pago, la UGEL ACOMAYO debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada, suscrita por el servidor responsable del **Área de Gestión Pedagógica**.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios o Factura, según corresponda).

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ACOMAYO, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

10. Confidencialidad

No aplica para la presente contratación.

11. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ACOMAYO le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren al monto total del contrato y el **plazo de un (1) día calendario**, respectivamente.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ACOMAYO no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo. Las penalidades se deducen del pago final.

12. Otras Penalidades

- **Penalidad por incumplimiento del horario de salida:** Si el vehículo no se presenta a la hora de salida establecida (07:00 a.m.) se aplicará una penalidad del **1% del valor total del contrato** por cada 15 minutos de retraso injustificado.
- **Penalidad por incumplimiento del horario de retorno:** Si el vehículo no se encuentra en la sede de Pomacanchi a la hora de retorno establecida (03:00 p.m.) se aplicará una penalidad del **1% del valor total del contrato** por cada 15 minutos de retraso injustificado.
- **Penalidad por incumplimiento de requisitos vehiculares:** Si al momento del servicio se verifica que el vehículo o el conductor no cumplen con alguno de los requisitos técnicos o documentarios detallados en el numeral 5, se considerará el servicio como no ejecutado y se procederá a la resolución del contrato, sin perjuicio de las penalidades que correspondan.

13. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. Cláusula Garantías

No aplica.

15. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la UGEL ACOMAYO, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la UGEL ACOMAYO.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la UGEL ACOMAYO el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UGEL ACOMAYO
Roly Cáceres Huacac
Roly Cáceres Huacac
ESP. SECUNDARIA - MATEMATICA

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica